

PROCESO: TRD 2021		No. Consecutivo	
Subproceso: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		SP -2022 - - - 4 9 7	
Código Subproceso:10000		Serie/ Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.71 /	

RESOLUCIÓN No
(- - - 4 9 7) 0 7 DIC 2022

POR LA CUAL SE DESIGNA REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES GREMIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO O FUNDACIONES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA CONSTRUCCIÓN ANTE EL COMITÉ DE VEEDURIAS CIUDADANAS DE LAS CURADURÍAS URBANAS DE BUCARAMANGA

EL SECRETARIO DE PLANEACION

En uso de sus facultades legales, en virtud de lo establecido en la constitución Nacional Art. 209, el Decreto Nacional 1077 del 2015 artículo 2.2.6.6.9.1., Decreto Municipal 0197 de 2017, Resolución No. 0213 de 2022 y Resolución No. 0416 de 2022 , teniendo en cuenta:

I. CONSIDERACIONES

Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en nuestra Carta Magna, facilitar la participación de los administrados en las decisiones que los afectan en la vida económica, social, política, administrativa, defender la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Nacional, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Conforme a lo indicado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.6.9.1, establece comisiones de veedurías de las curadurías urbanas así:

*... **Comisiones de veeduría de las Curadurías Urbanas.** En desarrollo de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 101 de la Ley 388 de 1997, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ejercerá la función de coordinación y seguimiento de los curadores urbanos en cada municipio o distrito a través de las comisiones de veeduría, las cuales serán convocadas ordinariamente por el alcalde municipal o distrital como mínimo trimestralmente, o cuando por lo menos tres de sus miembros lo consideren necesario.*

Las comisiones de veeduría estarán integradas así:

“... 2. Un (1) representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano.

Parágrafo 1°. Los representantes de que tratan los numerales 2, 4 y 5 del presente artículo, deberán tener conocimiento y experiencia mínima de un año en materia de desarrollo urbanístico.



PROCESO: TRD 2021		No. Consecutivo	
Subproceso: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Código Subproceso:10000		SP -2022 - - - 4 9 7	
		Serie/ Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.71 /	



07 DIC 2022

Parágrafo 3°. Para la designación del representante de que trata el numeral 2 del presente artículo, los alcaldes municipales convocarán públicamente a sus representantes legales para que efectúen la correspondiente elección...”

Que mediante Resolución No. 0213 de fecha 14 de julio de 2022, el Alcalde Municipal realizó una delegación en la Secretaria de planeación respecto a las todas las funciones que debe realizar el alcalde dentro de la comisión y en consecuencia realizar la convocatoria pública para la elección del representante de las asociaciones y agremiaciones sin ánimo de lucro cuyas actividades tengan relación directa con el sector de construcción o el desarrollo urbano del municipio.

Que mediante resolución No. 0416 de fecha 31 de octubre de 2022, se da apertura a la convocatoria para elegir el representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones que tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano, para participar en la elección del representante, ante el comité de veedurías ciudadanas de las curadurías urbanas para el periodo 2022 – 2024.

Que se realizó la publicación de la convocatoria en el sitio WEB de la alcaldía Municipal de Bucaramanga <https://www.bucaramanga.gov.co/>, se surtieron las etapas establecidas en el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y apertura de la convocatoria	18 de noviembre de 2022 en la página oficial de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga https://www.bucaramanga.gov.co/
Radicación de solicitudes de postulación	Desde el 22 de noviembre a las 8:00 am hasta el 24 de noviembre de a las 5:00 pm en el correo electrónico: secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co y/o radicación en el CAME ubicado en la carrera 11 No. 34- 52 Edificio Fase II en la Alcaldía de Bucaramanga
Fecha cierre convocatoria	24 de noviembre de 2022 a las 5:00 pm.
Evaluación solicitudes	Del 25 de noviembre de 2022 al 2 de diciembre de 2022
Publicación de resultados	13 de diciembre de 2022

En cumplimiento de lo establecido en el cronograma el día 22 de noviembre de 2022, por correo electrónico la ingeniera Silvia Catalina Rey Gómez, radicó propuesta como representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro.

Mediante acta de reunión de fecha 02 de diciembre de 2022 se selecciona a la ingeniera SILVIA CATALINA REY GOMEZ por cuanto reúne todos los requisitos y obtuvo el puntaje más alto, en coherencia con el artículo quinto de la resolución No. 0416 del 31 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la delegación otorgada,

PROCESO: TRD 2021		No. Consecutivo
Subproceso: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		SP -2022 - - - 4 9 7
Código Subproceso:10000		Serie/ Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.71 /

07 DIC 2022

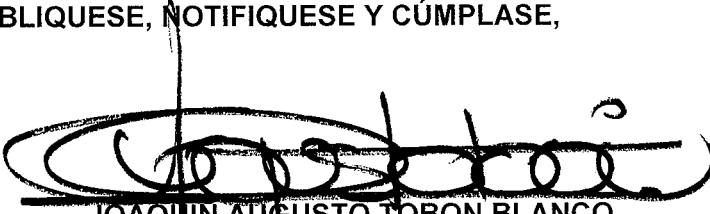
II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR A la ingeniera **SILVIA CATALINA REY GOMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.626.593 expedida en Bucaramanga; como representante a la comunidad de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro ante la comisión de veedurías de las curadurías urbanas para un periodo de dos (2) años a partir de la expedición de la presente resolución, conforme a lo establecido en el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.6.9.1.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR dentro del término legal a la señor (a) **SILVIA CATALINA REY GOMEZ** identificada (o) con la cedula de ciudadanía No. 1.098.626.593 expedida en Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyecto: Sandra Yadira Albarracín Africano – Profesional Universitario